

ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2010/MPH-CZ

Caraz, 22 de Marzo de 2010.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS;

VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 008, de fecha 18 de Marzo de 2010; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Dictamen N° 009-2010/MPH-Cz./CREySCCM, la Comisión de Regidores de Evaluación y Seguimiento de los Convenios, proponen al Concejo Municipal la aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huaylas y la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Chiquinquira", para el otorgamiento de préstamos en la modalidad de descuento por Planilla y Acciones Promocionales, y autorice al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas la suscripción del mismo, el cual consta de nueve (09) Cláusulas;

Que, del texto del Convenio se advierte que este, tiene por objeto, entre otros, el de establecer los mecanismos necesarios que permita el acceso de los trabajadores activos y cesantes de la Municipalidad, a los servicios financieros que otorga la Cooperativa, con la garantía de su remuneración, con cuyo objeto autorizaran el descuento por planilla del importe correspondiente a las cuotas de amortización del crédito que la Cooperativa otorgue a los trabajadores de la Municipalidad; la misma que se ejecutara en mérito al mandato irrevocable suscrito por éstos;

Que, según el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Estando a la petición formulada, en uso de la facultad conferida en los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal en pleno por **UNANIMIDAD;**

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la celebración del CONVENIO de COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL entre la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

HUAYLAS y la COOPERATIVA de AHORRO y CRÉDITO "CHIQINQUIRA", para el otorgamiento de préstamos en la modalidad de descuento por Planilla y Acciones Promocionales, el mismo que consta de nueve (09) Cláusulas y forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor Alcalde la suscripción del Convenio cuya celebración ha sido aprobado en el artículo precedente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS

Dr. Fidel Mayán Brancano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL